

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Disponiendo la libertad de comercio, precio y circulación de la lana durante la campaña 1953-54.

Excmos. Sres.: Las circunstancias actuales del mercado lanero y la forma en que se ha venido desarrollando en los sectores ganadero, industrial y comercial la campaña lanera 1952-53 aconsejan prorrogar la declaración de libertad de comercio, circulación y precio que para la lana procedente de la cabaña nacional en todas sus variedades y estados de transformación, y para las pieles laneras, establecía la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 144).

En su vista, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, de Industria y de Comercio, dispone lo siguiente:

1.º A partir de 1.º de junio de 1953, fecha en que se considera iniciada la campaña lanera 1953-54, y para todo el período que la misma com-

prende, hasta 31 de mayo de 1954, se ratifica la libertad de comercio, circulación, precio de la lana procedente de la cabaña nacional, sea de corte, sucia o lavada, tenería o viejas y usadas, como también para las pieles laneras, dispuesta por la Orden de 21 de mayo de 1952 para la campaña que ahora termina.

2.º Subsiste igualmente para la campaña 1953-54 la libertad de precio, contratación y características, tanto en fábrica como en los escalones comerciales intermedios y para venta al público, en todos los manufacturados textiles de lana.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1953.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio. (Del "B. O. del E." núm. 152, de fecha 1-6-1953).

SECCION QUINTA

Núm. 3.014

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por

"Hijo de Santiago Vicente" en solicitud de autorización para ampliar la sección de peinaje e hilatura de estambre de su industria de lanas, sita en Zaragoza (Benavente, núm. 1), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Hijo de Santiago Vicente" para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 29 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.993

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección de Trabajo a D. Benjamín Lacoma Mur en expediente de apremio gubernativo tramitado bajo el núm. 224-53, por débitos de Mon-

tepios, por un importe de 1.455.09 pesetas de principal, más 305 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultara, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez, los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 15 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una máquina de escribir, portátil, marca "AEG Olimpia", provista de su correspondiente funda armada esmaltada en negro, teclado universal, importada de Alemania, en buen estado de conservación. Valorada en 2.800 pesetas.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del deudor, D. Benjamín Lacomá Mur, con domicilio en Mártires, 8.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.990

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas agrícolas y forestales del término municipal de Aladrén estarán expuestas al público en la Casa-Ayuntamiento del referido pueblo durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual los contribuyentes y entidades interesadas pueden presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento de rústica

3.009.—Mallén
3.010.—Torrijo de la Cañada
3.020.—Fréscano

Altas y bajas por urbana

3.010.—Torrijo de la Cañada

venta del patrimonio municipal

3.009.—Mallén
3.013.—Miedes de Aragón

Cuenta general del presupuesto

3.009.—Mallén

Expediente de suplemento de crédito

3.022.—Aranda de Moncayo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.009.—Mallén
3.011.—Valmadrid
3.013.—Miedes de Aragón
3.023.—Undués de Lerda

Padrón de la tasa de rodaje

3.012.—Ejea de los Caballeros

Recuento de ganadería.

3.009.—Mallén

Núm. 3.017

CARINENA

D. Jesús Soria Gómez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que con el fin de normalizar las relaciones jurídicas del personal de este Ayuntamiento que viene prestando servicios al mismo durante más de cinco años con el carácter de temporero, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Ayuntamiento tiene acordado la celebración de concurso-examen restringido para proveer una plaza de Ordenanza de oficinas y otra de Guarda de riegos, con el sueldo anual de 5.000 pesetas cada una.

Los solicitantes que tomen parte en este concurso presentarán en la Secretaría municipal la correspondiente instancia, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria,

acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Idem de buena conducta.
- Idem de antecedentes penales.
- Idem de adhesión al glorioso Movimiento nacional.
- Declaración jurada de no estar sujeto a inhabilitación judicial.
- Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
- Idem de Secretaría, acreditativa de llevar cinco años de servicios consecutivos el día primero de julio de 1952.

El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios: uno teórico-oral, formulándose preguntas por el Tribunal sobre organización municipal, derechos y deberes de cada cargo y los propios de su cometido. El segundo consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas elementales y relación de documentos correspondientes al cargo. Para todo lo cual se concederá a los concursantes un plazo de dos horas.

Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes se realizarán después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria, y tendrán lugar en la Casa Consistorial, en el día y hora que se designen y que se hará público. Para ser propuesto necesitará alcanzar la calificación de apto, como resultado de haber obtenido una calificación mínima de cinco puntos.

El Tribunal calificador estará constituido por el Sr. Alcalde, como Presidente, y en calidad de Vocales actuarán un Profesor oficial, el Secretario de la Corporación y un representante de la Administración Local, en su caso, actuando de Secretario un funcionario administrativo.

Lo que se hace público en el tablero de edictos y "Boletín Oficial" de la provincia a todos los efectos legales.

Cariñena, 28 de mayo de 1953.—El Alcalde, Jesús Soria.

Núm. 3.018

FAYON

Bases para la provisión en propiedad y por el procedimiento restringido de la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento

Por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de abril de 1953, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca oposición, con carácter restringido, para

proveer en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo entre los actuales que cuenten con cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, dotada con el haber mínimo que señala el citado Reglamento y con derecho a los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes están dispensados de la edad límite, a tenor de lo dispuesto en la repetida disposición transitoria segunda del Reglamento.

Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia. A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento.
- g) Certificado de los méritos que puedan alegar los concursantes a la provisión.

Dicha plaza de Auxiliar se proveerá por medio de la ejecución de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de índole práctico. El primero de ellos consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de media hora, dos de los temas del cuestionario que se adjunta a estas bases. El segundo consistirá en redactar un documento de índole municipal que determinará el Tribunal calificador.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de tres meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

El Tribunal para la práctica de los ejercicios de la provisión del cargo de Auxiliar de Secretaría estará constituido por el Alcalde, como Presidente; como Vocales, por el representante del Profesorado oficial, por el Secretario de la Corporación y por el representante que pueda designar la

Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el funcionario municipal que designe la Alcaldía.

Programa para la oposición

Tema I. Concepto del Municipio. Términos municipales.—Mancomunidades, Agrupaciones forzosas y Entidades menores.

Tema II. Población y empadronamiento.—Censo de población.—Padrón de habitantes.

Tema III. Autoridades municipales.—Alcalde.—Tenientes de Alcalde. Concejales.—Condiciones, designación y atribuciones.

Tema IV. Régimen especial de Carta.—La Carta orgánica.—La Carta económica.—Sus diferencias, características y forma de redacción y aprobación.

Tema V. Competencia municipal.—El Pleno municipal.—La Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones informativas.—Sus características y atribuciones.

Tema VI. Obras y servicios municipales.—Clases de obras y de servicios.—Servicios municipalizados.—Forma y procedimiento de municipalización.

Tema VII. Los funcionarios municipales.—Sus clases.—Derechos y obligaciones.—Sus funciones.—Provisión de cargos.

Tema VIII. Régimen jurídico.—Recursos gubernativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos.

Tema IX. Los presupuestos municipales.—Sus clases y categorías.—Formación, redacción y aprobación.—Gastos e ingresos.

Tema X. Exacciones municipales.—Derechos y tasas, arbitrios, contribuciones e impuestos.

Tema XI. Cuentas y contabilidad municipal.—Habilitaciones y transferencias de crédito.

Tema XII. Recaudación, inspección y prescripción.

Fayón, 12 de mayo de 1953.—El Alcalde, José Jiménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.008

CAJA DE RECLUTA NUM. 42
ZARAGOZA

FLETA CUBERO (Saturnino), hijo de Gregorio y Adela, natural de Azuara, provincia de Zaragoza, sol-

tero, de 22 años de edad, de oficio tornero, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena. Señas particulares, ninguna. Se ausentó de la localidad de naturaleza hace unos dos años, pasando a residir a Barcelona, habiendo trabajado hasta hace un año en los "Talleres Pegaso", y domiciliado en la misma época en la calle Pasaje Canadell, núm. 3, bajo, sujeto a expediente por haber faltado a la concentración con los de su reemplazo en la Caja de Recluta núm. 42, y que dispone la Orden circular de 15 de noviembre de 1952 ("Diario Oficial" núm. 262), comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Artillería D. Julián Blánquez Lasheras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Comandante Juez instructor, Julián Blánquez Lasheras.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.966

OLIVERA PUJOL (José-María), soltero, de 28 años, representante, natural de Barcelona, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Joaquín Costa, núm. 19, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 475 de 1951, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.967

CRESPO ASPAS (Jesús), de 18 años, soltero, aprendiz, natural y vecino de Zaragoza (plaza Santo Domingo, núm. 3), y en la 11.^a Compañía Tercera Bandera Legión, Tauima), cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 56 de 1948, sobre hurtos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.968

MUSTIENES JARQUE (Concepción), de unos 24 años, casada, hija de Ramón y Dolores, natural y vecina de Zaragoza, con domicilio en General Franco, núm. 53, bajo, panadería, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 11 de 1953, sobre estafa.

Núm. 2.969

HORNA ARTEAGA (Manuel), casado, de 28 años, cerrajero, hijo de Félix y María, natural de La Almunia de Doña Godina, vecino de Zaragoza (General Mola, núm. 45), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 215 de 1949, sobre amenazas, contra dicho individuo.

Núm. 2.970

GARCIA ASUN (Antonio), de 24 años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y Mercedes, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en las Graveras de Torrero, cuyo paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 271 de 1949, sobre hurto, como comprendido en el núm. 3.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.992

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 154-52, seguidos en este Juzgado por el Procurador, señor Lafuente en nombre de D. Mariano

Chueca Bona, contra otro y los cónyuges D. Enrique Gilabert y D.^a Consuelo Mosteo, se saca a la venta en pública subasta en quiebra, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las diez horas, la finca embargada a los cónyuges demandados que a continuación se describe:

Parcela señalada con el núm. 16 de la calle Larache (antes Argentina), barrio de Colón, de esta ciudad, que linda: Por la derecha entrando, con finca de Andrea Blasco; izquierda, con parcela núm. 20 del plano, y espalda, con torre de José Montañés. Pericialmente tasada en 21.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, así como que se subroga en la responsabilidad de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, que quedarán subsistentes y sin cancelar, y a cuya extinción no se aplicará el precio del remate; y que éste puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.995

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 91, derivada del sumario núm. 463 de 1946, sobre hurto frustrado, contra María Ciudad Hidalgo, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicha penada que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, fecha 12 de enero de 1949, fué condenada a la pena de tres meses de arresto mayor por el delito de hurto en grado de frustración, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y por la falta incidental de daños a cinco días de arresto mayor, al pago de las costas procesales, así como a que abone a Máximo Belanche Lázaro la cantidad de 5 pesetas como indemnización de perjuicios. Al propio tiempo se hace saber a dicha penada que por auto de 17 de febrero de 1949 se le indulta de la

cuarta parte de la condena por aplicación del Decreto de indulto de 17 de julio de 1947, y se le conceden los beneficios de la condena condicional.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—(ilegible).

Núm. 2.997

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado núm. 4 en sumario 146 de 1953, sobre hurto, se cita por la presente a D. José García Carnés, de 24 años, soltero, hijo de José y Manuela, vecino de Lérida, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como perjudicado, al mismo tiempo que se le hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.019

Comunidad de Regantes de los Términos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo

Para dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes que la componen para que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio próximo, a las diez horas en primera convocatoria o a las diez y media en segunda, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial.

El orden del día se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato.

Zaragoza, 26 de mayo de 1953.—El Presidente, Ignacio Alcalde.

Núm. 3.021

Comunidad de Regantes de la Vega de Embid de Ariza del Estrecho para abajo

Durante treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial", estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Secretaría del Ayuntamiento las Ordenanzas de riego aprobadas por los regantes, para que puedan ser examinadas y reclamar contra las mismas todo aquel que no las encuentre conforme.

Embid de Ariza, 28 de mayo de 1953.—El Presidente, Juan Lozano.